

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-06G1C-19-0407-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 407

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar para verificar que sus disponibilidades se administraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,042,693.9
Muestra Auditada	1,221,673.6
Representatividad de la Muestra	59.8%

El universo por 2,042,693.9 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con cargo al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), relacionadas con tres subcuentas de las cinco que administra (no se consideraron dos subcuentas y conceptos relacionados con compras consolidadas para los Estados o ministraciones a éstos), del cual se revisaron 1,221,673.6 miles de pesos, correspondientes a 222 contratos, el 59.8% del total erogado, integrados como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN POR SUBCUENTA DE LAS CARTAS DE INSTRUCCIÓN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
(Miles de pesos)

Subcuenta ^{1/}	Egreso carta de instrucción		Universo objeto de revisión	Contratos		Contratos Seleccionados
	Tipo de Apoyo	Total federal ejercido		Cantidad ^{2/}	Importe	
B	Obra	94,278.5	94,278.5	7	7	94,278.5
	Medicamentos	12,398.7	12,398.7	1	1	12,398.7
	VIH-SIDA/antirretrovirales	<u>1,615.7</u>	<u>1,615.7</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1,615.7</u>
	Subtotal B	108,292.9	108,292.9	9	9	108,292.9
C	Contratación de personal (INSABI)	609,396.5	609,396.5			0.0
	Obra	194,420.6	194,420.6	2	2	194,420.6
	COVID 19	193,418.5	193,418.5	16	13	134,668.1
	Equipo médico y de laboratorio instrumental y mobiliario	167,833.4	167,833.4	36	36	81,512.7
	Equipamiento	119,461.1	119,461.1	36	36	119,056.3
	Medicamentos	85,355.8	85,355.8	16	16	84,382.1
	Construcción y equipamiento de la torre de oncología en tabasco	33,855.1	33,855.1	0	0	0.0
	Atención COVID-19 en casa	24,306.2	24,306.2	0	0	0.0
	Adquisición de insumos covid-19 dos	6,486.9	6,486.9	2	1	7.1
	Servicio integral de logística	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>0.6</u>
D	Subtotal C	1,434,534.7	1,434,534.7	109	105	614,047.5
	Convenio de colaboración (elaboración del proyecto de inversión denominado "Sustitución del Hospital General Agustín O Horan" En Mérida, Yucatán ^{3/}	1,996,038.6	0.0	1	0	0.0
	Medicamentos	192,004.6	192,004.6	88	87	191,471.5
	Equipo	303,289.1	303,289.1	11	11	303,289.1
	Suministro de gases medicinales	4,158.5	4,158.5	1	1	4,158.5
	Servicio integral de logística	337.0	337.0	1	1	337.0
	Material de curación	<u>77.1</u>	<u>77.1</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>77.1</u>
	Subtotal D	<u>2,495,904.9</u>	<u>499,866.3</u>	<u>112</u>	<u>110</u>	<u>499,333.2</u>
	Total Ejercido	4,038,732.5	2,042,693.9	230	224	1,221,673.6

FUENTE: Cartas de Instrucción emitidas por IMSS-BIENESTAR durante 2023.

^{1/} Las subcuentas A y B están relacionadas con compras consolidadas para los Estados.

^{2/} Dos contratos se encuentran duplicados en la subcuenta C y D por lo que los contratos revisados son 222.

^{3/} Los recursos se ministraron al Gobierno del Estado de Yucatán.

Los montos del universo ejercidos en las diferentes subcuentas que integran el FONSABI formaron parte de las cifras reportadas en el Anexo I "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023", Tomo III, apartado Anexos, de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Antecedentes

El 16 de noviembre de 2004 se suscribió el Contrato del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud como Fideicomitente; adicionalmente, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2019, se rediseñó el Sistema Nacional de Salud, así como los servicios de salud y se creó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para auxiliar a la Secretaría de Salud, el cual entró en funciones a partir del 1 de enero de 2020, con la finalidad de proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, e implementar acciones para lograr una adecuada integración de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Con el decreto referido también se reformó el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud conforme al cual, el 9 de marzo de 2020, se suscribió el convenio de sustitución de fideicomitente y de unidad responsable, y modificatorio del Fideicomiso 2089 “Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud”¹, mediante el que se modificó el nombre del fideicomiso para quedar como Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI); como fideicomitente el INSABI y como unidad responsable su Coordinación de Financiamiento, pero continuó como fiduciario el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

El objetivo del FONSABI es atender las enfermedades que provocan gastos catastróficos y las necesidades de infraestructura, así como complementar los recursos para el abasto y distribución de medicamentos e insumos.

Mediante el decreto publicado en el DOF el 31 de agosto de 2022, se creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el objeto de brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad.

El 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, con el que se rediseñó nuevamente el Sistema Nacional de Salud y se estableció que IMSS-BIENESTAR fungiría como fideicomitente del FONSABI, por lo que el 18 de julio de 2023 se suscribió el cuarto convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso 2089.

¹ La fideicomitente fue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la unidad responsable, la SS, y el fiduciario, el BANOBRAS.

Conforme a lo anterior, durante 2023, el FONSABI tuvo dos fideicomitentes y unidades responsables: del 1 de enero al 17 de julio de 2023, el INSABI, como fideicomitente, y como unidad responsable su Coordinación de Financiamiento, y del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023, IMSS-BIENESTAR, como fideicomitente, y como unidad responsable su Coordinación de Finanzas.

Resultados

1. Con base en el análisis del marco jurídico que reguló y fundamentó las operaciones del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) se obtuvieron los resultados siguientes:

De conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2019, así como con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023, durante 2023, el FONSABI tuvo dos fideicomitentes y unidades responsables: del 1 de enero al 17 de julio de 2023, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como fideicomitente, y su Coordinación de Financiamiento, como unidad responsable, y del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), como fideicomitente, y su Coordinación de Finanzas, como unidad responsable.

Con el análisis de la estructura orgánica de IMSS-BIENESTAR, se comprobó que con los oficios del 3 de agosto y 23 de octubre de 2023, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica y organizacional de IMSS-BIENESTAR, y que también la autorizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2023, con motivo de la transferencia de plazas de mando y enlace realizadas por el INSABI a IMSS-BIENESTAR. Conviene señalar que las plazas del personal de la entonces Coordinación de Financiamiento fueron transferidas a IMSS-BIENESTAR.

Durante 2023, IMSS-BIENESTAR contó con su Estatuto Orgánico, el cual se actualizó; se expidió por la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR, en su 5^a Sesión Extraordinaria de 2023, el 31 de julio de 2023, y se publicó en el DOF el 13 de septiembre de 2023, en el que se establecieron las atribuciones y facultades de la Coordinación de Finanzas, dentro de las que se encuentra la de administrar el Fideicomiso 2089.

Respecto de los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de IMSS-BIENESTAR, mediante nota informativa del 15 de febrero de 2023, su División de Modernización Administrativa (DMA) informó que por los constantes cambios en el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y al depender de las atribuciones establecidas en éste, así como de la estructura orgánica básica que se autorice, IMSS-BIENESTAR no cuenta con un Manual de

Organización General, ni con los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las Unidades y Coordinaciones.

Al respecto, con nota informativa del 14 de noviembre de 2024, IMSS-BIENESTAR informó y acreditó que, en mayo de 2024, inició los trabajos para la elaboración del proyecto del Manual de Organización General (MOG), para lo cual la DMA convocó a los enlaces designados a una reunión inicial, que se realizó el 24 de mayo de 2024, en la que se impartió un curso de inducción y, el 31 de julio del mismo año, el Comité de Mejora Regulatoria Interna aprobó la Guía para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización de Servicios de Salud; asimismo, la DMA dio seguimiento a los trabajos de elaboración del MOG mediante la coordinación de 23 mesas de trabajo con las personas designadas como enlaces, a efecto de proporcionarles asesorías, recomendaciones y elementos específicos para la elaboración de los objetivos y funciones que formarán parte del citado Manual. A diciembre de 2024, dicha área recibió 11 proyectos de objetivos y funciones de las Unidades y Coordinaciones, de los cuales, 10 proyectos se revisaron y se remitieron las observaciones al área emisora, y el proyecto restante, correspondiente a la Coordinación de Finanzas, se validó para su integración al MOG.

No obstante lo señalado, IMSS-BIENESTAR no ha concluido con las gestiones para emitir su Manual de Organización General y, por consiguiente, los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos.

Adicionalmente, se comprobó que la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR se integró por el Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como Presidente; nueve miembros con voz y voto (los titulares de las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, del Trabajo y Previsión Social y del Bienestar; cuatro titulares de los órganos normativos de IMSS, designados por su Director General, y un representante del Sindicato mayoritario al que estén afiliadas sus personas trabajadoras e invitados permanentes), y dos invitados permanentes con voz, pero sin voto (el Comisario Público designado por la SFP y el Director General de IMSS-BIENESTAR).

Se verificó que, durante 2023, la Junta de Gobierno realizó cuatro sesiones ordinarias y once extraordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y sólo las actas de la primera y la segunda sesiones ordinarias y las primeras cuatro extraordinarias se firmaron por los servidores públicos responsables que participaron, pero las actas de la quinta a la décima primera sesiones extraordinarias no cuentan con las firmas de los participantes con la finalidad de acreditar la asistencia de los integrantes con derecho a voz y voto y la validez de las sesiones, en incumplimiento de los artículos 14 y 15, fracción IV, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Conviene mencionar que en dichas sesiones no se trataron asuntos relacionados con el objeto de la auditoría.

Por lo que se refiere al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), fiduciario del FONSABI, se comprobó que contó con su Manual General de Organización

vigente en 2023, autorizado el 16 de diciembre de 2022 por su Consejo Directivo; en éste se establecieron la estructura orgánica, el diagrama de organización y la descripción de las funciones generales de las áreas que lo conforman, entre las que se encuentra la Dirección de Administración Fiduciaria, área responsable de administrar, de conformidad con los contratos constitutivos y la normativa aplicable, los negocios fiduciarios contratados con el BANOBRAS para coadyuvar en la generación de infraestructura.

Asimismo, el BANOBRAS contó con su Manual de Políticas y Lineamientos de Administración y Normativa Fiduciaria, que incluye las funciones y actividades de la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria, área que participa en la administración fiduciaria, en relación con la elaboración, revisión, autorización y desembolso de los recursos.

En conclusión, se comprobó que el INSABI y su Coordinación de Financiamiento fungieron como fideicomitente y unidad responsable, respectivamente, del FONSABI, del 1 de enero al 17 de julio de 2023, y IMSS-BIENESTAR y su Coordinación de Finanzas, del 18 de julio a la 31 de diciembre de 2023, y durante todo el año, el fiduciario fue el BANOBRAS, el cual contó con su Manual General de Organización, en el que se establecieron las funciones de su Dirección de Administración Fiduciaria, así como con su Manual de Políticas y Lineamientos de Administración y Normativa Fiduciaria, en el que se establecieron las funciones y actividades de la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria; sin embargo, IMSS-BIENESTAR no ha concluido con la elaboración de sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, y que las actas de la quinta a la décima primera sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno no se firmaron por los participantes.

2023-1-47AYO-19-0407-01-001 Recomendación

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) emita sus manuales de Organización General, de Organización Específicos y de Procedimientos conforme a su Estatuto Orgánico, a fin de que los servidores públicos tengan la certeza de que las operaciones que realicen se encuentran dentro de sus funciones, atribuciones y actividades autorizadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-47AYO-19-0407-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas

que, en su gestión, como participantes en la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR, no suscribieron las actas de la quinta a la décima primera sesiones extraordinarias, en incumplimiento del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, artículos 14 y 15, fracción IV.

2. Se constató que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio del 12 de diciembre de 2022, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2023; conforme a los cuales, se le asignó a la Secretaría de Salud un presupuesto por 209,616,460.1 miles de pesos y, a su vez, esta dependencia publicó su calendario de presupuesto autorizado para dicho ejercicio, el 15 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el cual incluyó 107,216,527.4 miles pesos asignados a la Unidad Responsable M7B “Instituto de Salud para el Bienestar” (INSABI) del Ramo 12 “Salud”.

En el caso de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de conformidad con su acuerdo de creación del 31 de agosto de 2022, para cumplir con su objeto, contaba con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfirieron directamente los gobiernos de las entidades federativas con cargo a recursos propios o de libre disposición, o bien, con los recursos del fondo de aportaciones a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijaran los convenios de coordinación que al efecto se celebraran, así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinaran en las disposiciones aplicables, por lo que para el ejercicio 2023 no contó con recursos presupuestales federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; no obstante, mediante tres acuerdos de transferencia de recursos de fechas 21 de junio, 4 de julio y 30 de noviembre de 2023, el INSABI transfirió a IMSS-BIENESTAR recursos presupuestales por 60,562,118.1 miles de pesos, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.

Al respecto, se comprobó que el presupuesto autorizado al INSABI y a IMSS-BIENESTAR, para el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se modificó durante 2023 y resultó un presupuesto modificado y ejercido por 66,717,113.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO EJERCIDO DEL PRESUPUESTO DEL INSABI E IMSS-BIENESTAR EN 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Capítulo	Descripción	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto modificado y ejercido
INSABI		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89,517,004.9	126,054,677.4	186,853,990.1	28,717,692.2
IMSS-BIENESTAR	4000		0.0	<u>111,460,093.9</u>	<u>73,460,672.9</u>	<u>37,999,421.0</u>
Total			89,517,004.9	237,514,771.3	260,314,663.0	66,717,113.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 del INSABI e IMSS-BIENESTAR.

Se constató que los montos referidos se reportaron en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023; que las adecuaciones presupuestarias se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, y que los montos coincidieron con los presentados en la Cuenta Pública de ese año.

Los recursos reportados como ejercidos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por el INSABI, durante 2023, se sustentaron en 176 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), cuya suma ascendió a 29,198,469.3 miles de pesos, que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y que se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP); del monto referido, se reintegraron 480,777.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en tiempo y forma, por lo que resultó presupuesto ejercido por 28,717,692.2 miles de pesos.

Por su parte, del mismo capítulo de gasto, IMSS-BIENESTAR ejerció 40,412,594.5 miles de pesos, mediante 173 CLC registradas en el SIAFF y en el SICOP, de los que reintegró 2,413,173.5 miles de pesos a la TESOFE, en tiempo y forma, lo que dio como resultado un monto ejercido de 37,999,421.0 miles de pesos.

Conviene mencionar que de los recursos reportados como ejercidos en el capítulo 4000, el INSABI e IMSS-BIENESTAR realizaron aportaciones al patrimonio del FONSABI por 12,796,531.1 y 34,908.7 miles de pesos, respectivamente, mediante la partida 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos”.

En conclusión, se comprobó que el INSABI contó con un presupuesto autorizado por 107,216,527.4 miles de pesos, de los cuales, en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” reportó como ejercidos 28,717,692.2 miles de pesos; asimismo, IMSS-BIENESTAR no contó con un presupuesto autorizado, no obstante el INSABI le transfirió recursos presupuestales por 60,562,118.1 miles de pesos para el capítulo

4000, de los cuales ejerció 37,999,421.0 miles de pesos, monto que correspondió con el reportado en la Cuenta Pública 2023.

3. El 1 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), conforme a las cuales, la Secretaría de Salud (SS), en su carácter de dependencia coordinadora de sector, mediante la Unidad de Administración y Finanzas, sería la responsable del proceso de desincorporación por extinción y de la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al INSABI; que el INSABI, hasta el momento en que concluyera su proceso de desincorporación, gozaría de personalidad jurídica únicamente para efectos de la extinción y se encargaría del cierre de todos los programas y acciones que se encontraran en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos, de instrumentos contractuales iniciados y de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encontrara en trámite.

Del 18 de julio al 31 de agosto de 2023, las unidades de Administración y Finanzas de la SS, del INSABI y de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) suscribieron cuatro instrumentos de transferencia (un convenio modificadorio y tres acuerdos) a la SS o a IMSS-BIENESTAR (uno el 18 de julio, otro el 24 y dos el 31 de agosto de 2023) para el traspaso de los asuntos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI). Con el análisis de dichos acuerdos y de la documentación descrita en ellos, se determinó lo siguiente:

Conforme al Convenio de Sustitución del Fideicomitente y de Unidad Responsable del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago 2089 denominado "Fondo de Salud para el Bienestar, el INSABI traspasó el FONSABI, con la totalidad de sus derechos, obligaciones, activos y pasivos, a IMSS-BIENESTAR, así como nueve anexos del acuerdo para la transferencia de la documentación relacionada con el Traspaso de Recursos Financieros del Programa presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en cumplimiento del acuerdo de transferencia de los Asuntos del FONSABI.

Respecto del acuerdo de transferencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de diversos proveedores del FONSABI, del 18 de julio al 18 de agosto de 2023, el INSABI entregó a IMSS-BIENESTAR la relación de 4,778 CFDI que amparaban 2,042.0 miles de pesos pendientes de pago.

Del acuerdo por la transferencia de los archivos correspondientes a las funciones, obligaciones y derechos de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso y de la Dirección de Seguimiento de Acuerdos del Fondo, adscritas a la Coordinación de Financiamiento del INSABI, éste proporcionó a IMSS-BIENESTAR la relación de los expedientes transferidos el 31 de agosto de 2023.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Desincorporación por Extinción, se previeron ocho actividades relacionadas con la transferencia de los asuntos del FONSABI a IMSS-BIENESTAR, las cuales se llevaron a cabo.

En conclusión, se comprobó que el INSABI transfirió a IMSS-BIENESTAR la documentación relacionada con los asuntos del FONSABI.

4. El 18 de julio de 2023 se suscribió el cuarto convenio modificadorio al contrato del Fideicomiso 2089 “Fondo de Salud para el Bienestar” (FONSABI) con el cual se estableció que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) cedería en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de manera universal y a título gratuito, sin reserva ni limitación alguna, su calidad de fideicomitente en el Fideicomiso, y le transmitiría la totalidad de sus derechos, obligaciones, activos y pasivos que con ese carácter le correspondían en términos del contrato constitutivo del Fideicomiso, de sus respectivos convenios modificadorios y de las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los montos que recibiera el Fideicomiso conforme a lo señalado en la Ley General de Salud.

Conforme a dicho convenio, el fideicomitente y el fiduciario modificaron de manera integral el clausulado, en el que también se establecieron las facultades y obligaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario, así como sus responsabilidades, y se designó a la Coordinación de Finanzas de IMSS-BIENESTAR como la Unidad Responsable de la Aplicación de los Recursos para los fines para los cuales se constituyó el Fideicomiso.

Adicionalmente, se modificaron, entre otras, la cláusula tercera “Fines”, para establecer que son fines del fideicomiso, de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico, que el fiduciario destine los recursos que reciba el Fideicomiso en los términos de la normativa que se cite, para:

A. Artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud:

- i. Apoyar la atención de enfermedades que impliquen un alto costo, en los tratamientos y medicamentos asociados.
 - ii. Apoyar la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.
 - iii. Complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.
- B. Artículo 77 bis 17, primer párrafo, de la Ley General de Salud, pagar las obligaciones asumidas por el Fideicomiso antes de la suscripción del convenio modificadorio.

- C. Artículo 77 bis 17, segundo párrafo, de la Ley General de Salud, reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos que correspondan o realizar la administración y ejercicio directo de los mismos mediante el Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos el segundo párrafo del precepto referido.
- D. Artículos 77 bis 12 y 77 bis 15 de la Ley General de Salud, realizar las transferencias, erogaciones o pagos que correspondan a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- E. Artículos 77 bis 16 A, primero, segundo y tercer párrafos, de la Ley General de Salud, realizar las transferencias, erogaciones o pagos que correspondan.

Se comprobó que, el 2 de mayo de 2023, mediante el sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el INSABI renovó la clave de registro del FONSABI, para lo cual adjuntó información de 2022 (sus Estados Financieros a diciembre, Aportaciones Patrimoniales, Informe del Fiduciario Diciembre, Ingresos Egresos FONSABI, Ingresos Transferidos FONSABI, Metas Refrendo, Intereses y Nota informativa de las metas FONSABI).

Del 1 de enero al 17 de julio de 2023, el Comité Técnico del FONSABI se integró por el Director General del INSABI, como Presidente; el Director de Seguimiento de Acuerdos del Fondo del INSABI, como Secretario de Actas, y como miembros propietarios con voz y voto, el Coordinador Nacional de Administración y Finanzas del INSABI; el Representante de la Secretaría de Salud; la Directora General de Programación y Presupuesto y Representante de la Secretaría de Bienestar; el Representante de IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Director Normativo de Inversiones y Recaudación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Subdirector de Salud del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Asimismo, se comprobó que a las sesiones de dicho Comité Técnico asistieron con el carácter de invitados permanentes con voz, pero sin voto, un representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, un representante del fiduciario y un representante de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Se comprobó que dicho Comité Técnico realizó una sesión ordinaria y cuatro extraordinarias del 23 de febrero al 3 de julio de 2023, que cumplieron con el quórum requerido y cuyas actas se firmaron por los servidores públicos que asistieron, y se verificó que en el comité se trataron asuntos relacionados con la autorización de recursos para la adquisición y distribución de los medicamentos y demás insumos asociados que se requerían para la atención de las enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, conforme a los Protocolos Técnicos correspondientes, equipamiento y el pago a proveedores que se presentaran del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fideicomiso denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos y Subcuenta d) del Fideicomiso denominada Atención de Necesidades de

Infraestructura y de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social.

Del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023, el Comité Técnico del FONSABI se integró por el Director General de IMSS-BIENESTAR, como Presidente del Comité Técnico del FONSABI; el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR; un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Titular de la Unidad de Atención a la Salud de IMSS-BIENESTAR; un representante de la Secretaría de Salud; un representante de la Secretaría de Bienestar; un representante de la Secretaría de Gobernación, dos representantes del IMSS; el Secretario de Actas; el Representante Permanente del Fiduciario; el Representante de la SFP, e Invitados, de conformidad con la cláusula sexta "Integración del Comité Técnico del Convenio de Sustitución el Fideicomitente y de Unidad Responsable", del Cuarto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fondo de Salud para el Bienestar".

Se comprobó que dicho Comité Técnico realizó una sesión ordinaria y cinco extraordinarias del 21 de julio al 22 de diciembre de 2023, que cumplieron con el quórum requerido y cuyas actas se firmaron por los servidores públicos responsables.

De conformidad con el acta de la sesión de instalación del Comité Técnico del FONSABI, realizada el 21 de julio de 2023, el patrimonio del FIDEICOMISO 2089, al 18 de julio de 2023, ascendió a 32,659,033.7 miles de pesos; sus compromisos, a 27,342,638.4 miles de pesos, por lo que su disponibilidad de recursos totalizó a 5,316,395.3 miles de pesos.

Las Reglas de Operación de dicho fideicomiso se aprobaron en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del FONSABI, realizada el 11 de agosto de 2023, con la finalidad de regular la operación del FONSABI y establecer la forma en que se ejercerían sus recursos, así como las bases, requisitos y modalidades para el acceso a sus recursos; al respecto, conviene señalar que, antes de su autorización, la SHCP emitió opinión favorable mediante un oficio del 10 agosto de 2023; además, las reglas se aprobaron dentro de los 180 días siguientes al 29 de mayo de 2023, fecha en la que se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Se compararon las Reglas de Operación del FONSABI vigentes en 2020 con las vigentes en 2023 y se constató que 73 Reglas de Operación relacionadas con los procedimientos, requisitos y plazos establecidos para la administración, destino y ejercicio de los recursos se modificaron; asimismo, las subcuentas, áreas y unidades responsables de la operación cambiaron de denominación, y en las Reglas de Operación vigentes en 2023 se agregaron 19 reglas, 12 no se modificaron y una se derogó.

En la tercera Sesión Extraordinaria realizada el 15 de septiembre de 2023, el Comité Técnico del FONSABI aprobó, por unanimidad y de manera colegiada, e instruyó a IMSS-BIENESTAR que, por conducto del fiduciario, ejerciera los recursos de la Subcuenta del Fondo

denominada Servicios de Salud para el Bienestar, subsubcuentas E1, E2 y D para el manejo de recursos para las entidades federativas.

En la cuarta Sesión Extraordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023, el Comité Técnico del FONSABI tomó conocimiento del acuerdo de la sesión de instalación del Comité Técnico del FONSABI, en la que se aprobó e instruyó a IMSS-BIENESTAR que, por conducto del fiduciario, diera continuación a los pagos con cargo a los recursos disponibles de la subcuenta B y subsubcuentas C y D.

Con el análisis del informe de Auditoría Independiente elaborado por un despacho externo, se constató que el FONSABI contó con un patrimonio de 45,862,509.4 miles de pesos, importe que coincidió con el patrimonio neto total reportado en el informe del cuarto trimestre de 2023.

En conclusión, se constató que la clave del FONSABI se renovó en el PASH y que éste se cedió por el INSABI a IMSS-BIENESTAR, lo que se formalizó con el cuarto convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso 2089 “Fondo de Salud para el Bienestar”, suscrito el 18 de julio de 2023, así como que ambas instancias, en los períodos que fungieron como fideicomitentes, constituyeron su respectivo Comité Técnico del Fideicomiso, y que cuando estuvo a cargo del INSABI, éste realizó una sesión ordinaria y cuatro sesiones extraordinarias, y cuando estuvo a cargo de IMSS-BIENESTAR, éste aprobó las Reglas de Operación del Fideicomiso y realizó una sesión ordinaria y cinco sesiones extraordinarias.

Asimismo, a la fecha de la suscripción del convenio modificatorio, el patrimonio del FONSABI era de 32,659,033.7 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2023, de 45,862,509.4 miles de pesos.

5. Por lo que se refiere a los informes trimestrales del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a 2023, se constató que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en los períodos que fungieron como fideicomitentes de dicho Fideicomiso, presentaron en dichos informes, de forma acumulada, los rendimientos financieros, las aportaciones de recursos propios (Públicos Federales), otras aportaciones, los egresos, los honorarios y las comisiones, con lo que se determinó el saldo del patrimonio de cada trimestre, el cual coincidió con el reportado en los Estados de Posición Financiera de cada trimestre del ejercicio fiscal 2023 elaborados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de fiduciario, y presentados ante el Comité Técnico del FONSABI.

Se comprobó que los informes del primero y segundo trimestre de 2023, se entregaron mediante correos electrónicos por el INSABI a la Secretaría de Salud, por ser la coordinadora de sector, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre; asimismo, del tercer y cuarto trimestre, IMSS-BIENESTAR reportó en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) los informes, dentro del periodo señalado.

En conclusión, se comprobó que el INSABI e IMSS-BIENESTAR reportaron en los informes trimestrales del FONSABI de 2023 los rendimientos financieros, las aportaciones de recursos propios (Públicos Federales), otras aportaciones, los egresos acumulados de cada período, los honorarios y comisiones, con los que se determinó el saldo neto de cada trimestre del patrimonio, montos que coincidieron con los presentados en los Estados de Posición Financiera de cada trimestre, elaborados por el BANOBRAS, en cumplimiento de la normativa aplicable.

6. Con el análisis de los informes trimestrales del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 2023, se comprobó que al inicio del ejercicio, el FONSABI contaba con un patrimonio de 75,205,009.6 miles de pesos y, durante el ejercicio, obtuvo ingresos por 26,887,602.3 miles de pesos, y egresos por 56,230,102.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL FONSABI EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de Pesos)

Descripción	Monto Reportado	Total Reportado
Saldo Inicial al 1 de enero de 2023		<u>75,205,009.6</u>
Más ingresos		<u>26,887,602.3</u>
Aportaciones de recursos presupuestales	12,796,531.1	
Rendimientos financieros	5,972,672.0	
Otras Aportaciones:		
Subcuenta del FONDO Servicios de Salud para el Bienestar	461,710.0	
Devolución de recursos para la compra consolidada de medicamentos y material de curación	7,656,689.2	
Menos egresos		56,230,102.5
Reintegro a la Tesorería de la Federación	38,354,915.4	
Subcuenta A	10,785,821.4	
Subcuenta B	108,292.9	
Subcuenta C	3,334,122.8	
Subcuenta D	3,215,697.5	
Subcuenta E	426,801.3	
Honorarios fiduciarios y administrativos	4,451.2	
Saldo Final al 31 de diciembre de 2023		<u>45,862,509.4</u>

FUENTE: Informes Trimestrales del FONSABI.

Las aportaciones presupuestales por 12,796,531.1 miles de pesos que recibió el FONSABI se realizaron por el INSABI o IMSS-BIENESTAR, con cargo en la partida presupuestal 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Pùblicos”, de sus presupuestos autorizados, monto que correspondió al 11.0% previsto en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 17, párrafo

primero, y 77 bis 29, fracciones I, II y III, de la Ley General de Salud, las cuales se deben destinar a lo siguiente:

- El 8.0% para la atención de enfermedades que impliquen un alto costo en los tratamientos y medicamentos asociados por 9,306,568.1 miles de pesos.
- El 2.0% para atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social por 2,326,642.0 miles de pesos.
- El 1.0% para complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social por 1,163,321.0 miles pesos.

Las aportaciones por 461,710.0 miles de pesos para la Subcuenta del Fondo denominada Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI) se integraron por 34,908.7 miles de pesos, provenientes de recursos federales para las entidades federativas, realizadas por el INSABI e IMSS-BIENESTAR, con cargo en la partida presupuestal 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, de sus presupuestos autorizados, y 426,801.3 miles de pesos de recursos estatales y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Las aportaciones del INSABI y de IMSS-BIENESTAR por 4,575,064.1 y 8,256,375.7 miles de pesos se sustentaron en dos y quince Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), respectivamente, las cuales cumplieron con la normativa y contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto en tiempo y forma, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO EJERCICIDO POR EL INSABI E IMSS-BIENESTAR EN LA PARTIDA 46101
“APORTACIONES A FIDEICOMISOS PÚBLICOS” EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Monto
INSABI	4,575,064.1
IMSS-BIENESTAR	8,256,375.7
Total ejercido	12,831,439.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 del INSABI e IMSS-BIENESTAR

De las aportaciones para el SSESABI, provenientes de recursos estatales y del FASSA por 426,801.3 miles de pesos y federales por 34,908.7 miles de pesos, IMSS-BIENESTAR proporcionó los recibos de transferencia al FONSABI emitidos por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Se verificó que el registro contable de los recursos ejercidos de la partida 46101 se realizó en las cuentas contables señaladas en el Manual de Contabilidad Gubernamental y en el

Plan de Cuentas, ambos emitidos por la SHCP, y los montos son coincidentes con los recursos reflejados en las CLC.

También se constató que el 12 de septiembre, el 31 de octubre y el 27 de noviembre del 2023, respectivamente, la Oficina de las Naciones Unidas (UNOPS por sus siglas en inglés) devolvió recursos al FONSABI por un total de 438,846.4 miles de dólares, equivalentes a 7,656,689.2 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables a los días de las operaciones, monto que se reportó en los Estados de Posición Financiera del FONSABI del ejercicio 2023.

Al comparar la información del Cuarto Informe Trimestral y los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI al 31 de diciembre de 2023, se identificó una diferencia de 254,668.2 miles de pesos entre los intereses a favor presentados en el Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2023 y los reportados en el cuarto informe trimestral 2023, como se muestra a continuación:

INTERESES A FAVOR CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023
(Miles de Pesos)

Concepto	Estado de Ingresos y Egresos	Cuarto Informe Trimestral	Diferencias
Intereses a favor	5,718,003.8	5,972,672.0	254,668.2

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2023 y Cuarto Informe Trimestral de 2023.

Conforme a lo anterior, las cifras presentadas en el Cuarto Informe Trimestral de 2023 no cumplen con el criterio de confiabilidad y utilidad ni con el atributo de veracidad, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo y 9, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 181, segundo párrafo, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, mediante un oficio del 14 de noviembre de 2024, IMSS-BIENESTAR proporcionó una nota informativa, sin fecha, de la División de Administración Financiera del Fideicomiso Público de IMSS-BIENESTAR, en la que señaló que los 5,972,672.0 miles de pesos, del rubro de rendimientos financieros se encuentran integrados por la valuación de divisas por una pérdida cambiaria que representa una disminución de 451,701.4 miles de pesos, el patrimonio por clasificar por 706,371.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 5,718,002.1 miles de pesos, montos que por temas de presentación en el informe trimestral se englobaron en el concepto de rendimientos financieros, ya que el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda cuenta con campos fijos.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, en el rubro de rendimientos financieros, sólo se deben considerar los productos financieros obtenidos por mantener los recursos públicos federales invertidos, además de que la valuación de divisas no representó flujo de

efectivo y los recursos registrados como patrimonio por clasificar es un concepto que sí generó flujo de efectivo, el cual se debe reconocer como un ingreso o una disminución de los egresos, por lo que permanece lo observado.

En conclusión, se comprobó que el patrimonio del FONSABI al inicio de 2023 fue por 75,205,009.6 miles de pesos, y que tuvo ingresos por 26,887,602.3 miles de pesos y egresos por 56,230,102.5 miles de pesos, por lo que, al 31 de diciembre de ese año, contó con un patrimonio por 45,862,509.4 miles de pesos, operaciones que se reportaron en los informes trimestrales y en los estados financieros del FONSABI; sin embargo, la información presentada en el concepto de rendimientos financieros del Cuarto Informe Trimestral, por 5,972,672.0 miles de pesos, no coincide con la reportada en los Estados Financieros Dictaminados al cierre del ejercicio por 5,718,003.8 miles de pesos; es decir, dicho monto es menor por 254,668.2 miles de pesos que el presentado en el Cuarto Informe Trimestral.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2023-9-47AYO-19-0407-08-002

7. Se comprobó que, durante 2023, el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) tuvo aplicaciones patrimoniales (egresos), conforme a lo reportado en el Cuarto Informe Trimestral de 2023, como sigue:

- a) Conforme a la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso relacionado con sus fines, se registraron egresos por 17,870,735.9 miles de pesos.

Para el efecto, el INSABI e IMSS-BIENESTAR emitieron 1,793 cartas de instrucción por 17,411,425.2 miles de pesos, integrados por 4,038,732.5 miles de pesos de recursos federales y 13,372,692.7 miles de pesos de recursos estatales, de dichas cartas se revisaron 332 por 1,221,673.6 miles de pesos, correspondientes a las subcuentas B, C y D, las cuales se gestionaron con la solicitud de pago, las facturas, la transferencia realizada por el BANOBRAS al proveedor o entidad y el instrumento jurídico correspondiente.

En relación con la Subcuenta D por 32,509.4 miles de pesos y E por 426,801.3 miles de pesos, se identificó el egreso en los Estados de Cuenta Bancarios de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- b) Los reintegros a la TESOFE, por 38,354,915.4 miles de pesos, se realizaron el 4 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.
- c) Los Honorarios Fiduciarios, por 4,451.2 miles de pesos, se sustentaron en 12 recibos de honorarios del ejercicio 2023 por 4,289.7 miles de pesos y en el pago de otros

honorarios del ejercicio 2022 y juicios por 161.5 miles de pesos, de los cuales se verificó su pago en el estado de cuenta bancario correspondiente y su registro contable.

Al comparar las cifras reportadas en el Cuarto Informe Trimestral con la nota 8 “Aplicaciones Patrimoniales” de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI al 31 de diciembre de 2023, se identificaron diferencias en la presentación de la información, como se muestra en el cuadro siguiente:

EGRESOS DE RECURSOS DEL FONSABI EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de Pesos)

Descripción	Monto Reportado		Diferencia
	Cuarto Informe Trimestral del FONSABI	Nota 8 de los Estados Financieros Dictaminados	
Reintegro a la Tesorería de la Federación		38,354,915.4	
Subcuenta A			
Subcuenta B		17,411,373.3	
Subcuenta C			
Subcuenta D		32,509.4	
Subcuenta E		426,801.3	
Honorarios fiduciarios y administrativos		4,453.1	
Resultado por valuación de divisas		<u>451,701.4</u>	
Egresos al 31 de diciembre de 2023	56,230,102.5	56,681,753.9	-451,651.4

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI y Cuarto Informe Trimestral del Fideicomiso FONSABI.

Por lo anterior, las cifras presentadas en el Cuarto Informe Trimestral no cumplen con el criterio de confiabilidad y utilidad, ni con el atributo de veracidad, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 9, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 181, segundo párrafo, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, mediante un oficio del 14 de noviembre de 2024, y una nota informativa del 28 de noviembre de 2024, IMSS-BIENESTAR señaló que los períodos de presentación de la información financiera 2022 y 2023 de la nota 8 de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI, no son similares debido al cambio de fideicomitente y los fines del fondo, así como que el Cuarto Informe Trimestral del FONSABI se presentó por el BANOBRAS con cifras globales; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, ésta no proporcionó información que aclare la diferencia de los 451,651.4 miles de pesos, por lo que no se atiende lo observado.

En conclusión, se comprobó que el FONSABI tuvo aplicaciones patrimoniales por 17,870,735.9 miles de pesos, reintegros a la TESOFE por 38,354,915.4 miles de pesos y el pago de Honorarios Fiduciarios por 4,451.2 miles de pesos; no obstante, las cifras reportadas en el Cuarto Informe Trimestral son inferiores en 451,651.4 miles de pesos a las reportadas en la nota 8 "Aplicaciones Patrimoniales" de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI al 31 de diciembre de 2023.

2023-9-47AYO-19-0407-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron 254,668.2 miles de pesos en el subrubro de "Rendimientos Financieros", cifra que consideró la valuación de divisas que no representó flujo de efectivo y los recursos registrados como patrimonio por clasificar que, aunque es un concepto que sí generó flujo de efectivo, debió reconocerse como un ingreso o una disminución de los egresos, y en el rubro de aplicaciones patrimoniales (egresos) reportaron 56,230,102.5 miles de pesos, monto inferior en 451,651.4 miles de pesos a los reportados en la nota 8 "Aplicaciones Patrimoniales" de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI al 31 de diciembre de 2023, por lo que las cifras presentadas en los informes trimestrales no cumplieron con los criterios de confiabilidad y utilidad, así como con el atributo de veracidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 9, quinto párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 181, segundo párrafo, fracciones I, II y III.

8. De los contratos por los que el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) ejerció recursos durante 2023, se revisaron 222 instrumentos jurídicos, los cuales se suscribieron por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) de 2018 a 2023, por los que se pagaron 1,221,673.6 miles de pesos, con recursos de las subcuentas B) Obligaciones asumidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el INSABI; C) Recursos que correspondan o realizar la administración y ejercicio directo de los mismos mediante el Fideicomiso, y D) Transferencias, erogaciones o pagos que correspondan a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, monto que se sustentó con 332 Cartas de Instrucción emitidas por IMSS-BIENESTAR al BANOBRAS.

Para la revisión de los procedimientos de contratación, la entrega-recepción de los bienes y la comprobación de los pagos que sustentaron las erogaciones de 2023, se seleccionaron 10 contratos por los que el FONSABI pagó 57,455.1 miles de pesos, de los cuales 9 fueron del Hospital Materno Texcoco, en el Estado de México, y 1 del Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez en San Luis Potosí, como se señala a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUESTRA DE LOS CONTRATOS 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Proveedor	Vigencia	Fecha de Suscripción	Tipo de Bien	Cantidad	Importe
AA-I-73-EMILCOVSLP-INSABI-03-2023	Electrónica y Medicina, S.A.	15/05/2023 30/04/2024	al 29/05/2023	Equipo Médico	1	7,307.5
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	12/01/2023 23/05/2023	al 26/01/2023	Equipo Médico	58	14,325.1
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023	El Dorado Distribuciones, S.A. de C.V.	13/04/2023 17/08/2023	al 28/04/2023	Equipo Médico	6	9,138.5
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	12/01/2023 23/05/2023	al 26/01/2023	Equipo Médico	113	6,976.7
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023	Viasis OCC, S.A. de C.V.	12/01/2023 23/05/2023	al 26/01/2023	Equipo Médico	13	6,298.0
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023	DEWIMED, S.A.	13/04/2023 17/08/2023	al 28/04/2023	Instrumental	217	4,949.9
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023	Medingenium, S.A. de C.V.	13/04/2023 17/08/2023	al 28/04/2023	Mobiliario Equipo Médico	14 39	2,804.2
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023	Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	13/04/2023 17/08/2023	al 28/04/2023	Equipo Médico	48	2,630.5
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023	Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	12/01/2023 25/05/2023	al 26/01/2023	Equipo Médico	3	2,004.0
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023	Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	12/01/2023 23/05/2023	al 26/01/2023	Equipo Médico	1	<u>1,020.7</u>
Total						57,455.1

FUENTE: Contratos seleccionados derivado del Fideicomiso FONSABI.

Con su revisión, se constató que cumplieron con lo establecido en la normativa, con las excepciones que se indican en los resultados posteriores, de acuerdo con lo siguiente:

- Los procedimientos de contratación se realizaron mediante Adjudicaciones Directas (AD), al amparo de los artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las AD se formularon conforme a los requisitos solicitados en la normativa y contaron con las solicitudes del área requirente, las suficiencias presupuestales respectivas, las constancias de no existencia de bienes en el almacén, los escritos que acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como los escritos firmados, relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de contratación.

- c) Antes del procedimiento de contratación, el INSABI contó con la investigación de mercado realizada por las áreas contratantes; asimismo, para la adjudicación directa, dicha investigación de mercado se documentó e integró en el expediente de contratación.
- d) Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con el oficio de notificación de adjudicación y con los instrumentos jurídicos contractuales.
- e) Los instrumentos jurídicos contractuales se firmaron por los servidores públicos facultados para ello; se elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se suscribieron dentro del plazo estipulado.
- f) Los proveedores presentaron la documentación requerida en los Anexos Técnicos de los contratos suscritos.
- g) Los proveedores presentaron las fianzas correspondientes expedidas en tiempo a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Los bienes se entregaron en tiempo y forma, de acuerdo con lo convenido en los instrumentos jurídicos contractuales, lo cual se acreditó mediante la documentación consistente en: órdenes de suministro, actas de entrega-recepción y actas de instalación y puesta en marcha.
- i) Los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original que contó con los requisitos fiscales.

En conclusión, de los 10 contratos por los que el FONSABI ejerció 57,455.1 miles de pesos, se comprobó que los procesos de adjudicación, formalización y pago se realizaron de conformidad con la normativa, así como que los bienes se entregaron de acuerdo con lo estipulado en los instrumentos jurídicos formalizados.

9. De los recursos reportados como ejercidos en 2023 para el Proyecto de inversión con clave número 2212M7B0007 para la Adquisición de Equipo Médico, de Laboratorio y Administrativo para el Hospital Materno Texcoco (HMT) en el Estado de México se seleccionaron nueve contratos por los que el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) ejerció 50,147.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA REVISADA DE LOS CONTRATOS HOSPITAL MATERNO TEXOCO (HTM) 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Proveedor	Vigencia	Fecha de suscripción	Tipo de bien	Cantidad	Importe
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023	Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	12/01/2023 al 23/05/2023	26/01/2023	Equipo Médico	58	14,325.1
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023	El Dorado Distribuciones, S.A. de C.V.	13/04/2023 al 17/08/2023	28/04/2023	Equipo Médico	6	9,138.5
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	12/01/2023 al 23/05/2023	26/01/2023	Equipo Médico	113	6,976.7
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023	Viasis OCC, S.A. de C.V.	12/01/2023 al 23/05/2023	26/01/2023	Equipo Médico	13	6,298.0
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023	DEWIMED, S.A.	13/04/2023 al 17/08/2023	28/04/2023	Instrumental	217	4,949.9
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023	Medingenium, S.A. de C.V.	13/04/2023 al 17/08/2023	28/04/2023	Mobiliario Equipo Médico	14 39	2,804.2
AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023	Insuimos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V.	13/04/2023 al 17/08/2023	28/04/2023	Equipo Médico	48	2,630.5
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023	Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	12/01/2023 al 25/05/2023	26/01/2023	Equipo Médico	3	2,004.0
AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023	Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	12/01/2023 al 23/05/2023	26/01/2023	Equipo Médico	1	1,020.7
Total						512 50,147.6

FUENTE: Contratos seleccionados derivado del Fideicomiso FONSABI.

Sobre el particular, se analizó la documentación que sustentó el procedimiento de contratación número AA-12M7B-012M7B997-I-6-2023, del que derivaron los cinco contratos con números: AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023 y AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023; el procedimiento número AA-12M7B-012M7B997-I-56-2023, del que derivaron cuatro contratos con números: AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023, y la formalización de los contratos, la recepción de los bienes y el pago, y se observó lo siguiente:

I. De los dos procedimientos de contratación y formalización de los nueve contratos, IMSS-BIENESTAR:

- a) No proporcionó las solicitudes de cotización, las cotizaciones ni las evaluaciones técnicas de los posibles proveedores que sustentaron la investigación de mercado, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) No proporcionó la información técnica solicitada por el INSABI, a los posibles proveedores, siguiente:

b.1) Del procedimiento AA-12M7B-012M7B997-I-6-2023, correspondiente a cinco contratos, el Formato 4. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones; Formato 13. Ficha Técnica debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas; Registro Sanitario Vigente; Certificados de Calidad a nombre del fabricante o titular del registro sanitario; Carta de apoyo del Fabricante o Titular del Registro Sanitario al Distribuidor o Importador; Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario; Carta de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación; Carta de Mantenimiento Preventivo; Carta de Mantenimiento Correctivo; Carta compromiso de la Bitácora de mantenimiento; Carta compromiso del Formato 6. Instalación, Puesta en Marcha y Capacitación; Formato 7. Manifiesto del Compromiso de Entregar Licencias Liberadas del Software Aplicativos de Configuración y Claves de Acceso del Equipo para Uso Irrestringido Manuales y Catálogos Referenciados; Formato 8. Carta Compromiso Referente a la Entrega de Manual de Operación o Usuario; Carta de transportación de los bienes; Carta de Vigencia de Refacciones, Accesorios o Consumibles; Video Demostrativo, y Guía Mecánica Tipo, en incumplimiento de los numerales 5 y 6, incisos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q, del Anexo para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental y Mobiliario, en el Estado de México, del procedimiento de adjudicación directa número AA-12M7B-012M7B997-I-6-2023.

b.2) Del procedimiento de adjudicación directa AA-12M7B-012M7B997-I-56-2023, correspondientes a cuatro contratos, el Formato 4 “Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones”; los Certificados de Calidad a nombre del fabricante o titular del registro sanitario; la Carta de apoyo del Fabricante o Titular del Registro Sanitario al Distribuidor o Importador; el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario; la Carta de transportación de los bienes, y la Carta de Vigencia de Refacciones, Accesorios o Consumibles.

Asimismo, de 54 partidas no se proporcionaron los Registros Sanitarios vigentes o, en su caso, los documentos que acreditaran que los bienes no requirieron registros sanitarios, los Manuales y Catálogos Referenciados de 30 partidas, así como el Video Demostrativo de 22 partidas.

Por lo anterior IMSS-BIENESTAR incumplió los numerales 5, 6, incisos C, D, E, F, M, N, O, P, del Anexo para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental y Mobiliario, en el Estado de México del procedimiento número AA-12M7B-012M7B997-I-56-2023.

c) No proporcionó la documentación legal y administrativa para la formalización de los contratos siguientes:

- c.1) La documentación legal y administrativa para la formalización de los contratos descrita en los oficios de adjudicación de los contratos números AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023 y AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023, como son, en los casos aplicables, el acta constitutiva y sus modificaciones, el poder notarial del representante legal, la identificación oficial con fotografía, la constancia de situación fiscal, el comprobante de domicilio, la relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, el manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor, el manifiesto de nacionalidad, el formato de datos legales, la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la opinión positiva del cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la relación de partidas adjudicadas en el procedimiento, el formato de acreditación de personalidad jurídica, el manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la declaración de integridad, la carta de información reservada o confidencial, la carta de conflicto de interés, la carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes) y el escrito de datos generales, en incumplimiento de los oficios de adjudicación números INSABI-UCNAMEM-COPA-0139-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0143-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0144-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0145-2023 y INSABI-UCNAMEM-COPA-0148-2023, todos del 12 de enero de 2023, y del numeral 4.2.4.1.3, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con última reforma publicada por ese mismo medio, el 3 de febrero de 2016.
- c.2) La documentación legal y administrativa para la formalización de los contratos, consistente en el Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta; poder notarial; identificación oficial con fotografía; constancia de Situación Fiscal; Comprobante de domicilio; Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor, y el Formato de datos legales de los contratos números AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023.

Además, del contrato número AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, no se proporcionó la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor; de tres contratos con números AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023 y AA-I-56-

EMLIMTEX-INSABI-06-2023, el Manifiesto de nacionalidad de los proveedores, así como la Carta de conflicto de interés de los dos últimos contratos, en incumplimiento de los oficios de adjudicación números INSABI-UCNAMEM-COPA-1089-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1090-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1091-2023 e INSABI-UCNAMEM-COPA-1094-2023 de fecha 13 de abril de 2023 y del numeral 4.2.4.1.3 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, cuya última reforma se publicó el 3 de febrero de 2016.

II. De la entrega y los pagos de los bienes y servicios de los nueve contratos:

- a) De los contratos números AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023 y AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023 no se proporcionó la bitácora de mantenimientos preventivos y los manuales de operación del equipo y de los contratos números AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023 y AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023 la bitácora de mantenimientos preventivos, los manuales de operación del equipo y la copia de factura de adquisición y su pedimento aduanal, en incumplimiento de las Cláusulas Tercera “Forma de Pago”, incisos e y j, de los contratos números AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023 y AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023 y de los numerales 6, inciso j y 17 incisos e y j de sus Anexos Técnicos.
- b) No se proporcionaron los Formatos 12 “Formato de Capacitación” de los contratos números AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023 de todas las partidas; AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 de las partidas 18, 100, 103, 160 y 214, y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023 de las partidas 17, 56, 60, 79, 101 y 215, en incumplimiento de la Cláusula Tercera “Forma de Pago”, inciso h, y anexo 2, numeral 2.3 “Proceso de capacitación”, de los contratos AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023.
- c) Los pagos de nueve proveedores se realizaron entre 9 y 34 días después de la fecha convenida, en incumplimiento de la Cláusula Tercera “Forma de Pago” de los contratos números AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023.
- d) De los contratos números AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023, no se proporcionó la siguiente documentación: el manifiesto de Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas

Internacionales correspondientes y enunciadas en su Anexo, en incumplimiento del anexo 4 “Calidad de los bienes”, numeral 2 “Normas aplicables” de los contratos números AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023.

III. Registro Contable de los Bienes

IMSS-BIENESTAR no proporcionó la Póliza Contable del registro del alta de los 512 bienes adquiridos por 50,147.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 23, fracción II, y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la División de Contabilidad de IMSS-BIENESTAR proporcionó un oficio del 19 de diciembre de 2024, con el que informó que mediante un oficio del 17 de diciembre de 2024, la División adscrita a la Coordinación de Recursos Materiales le remitió una relación con 269 bienes de los 512 bienes observados, de los cuales señaló que los identificó en la póliza número D02874 de julio de 2024, sin proporcionar evidencia de ello, y con respecto de los 243 bienes restantes, informó que no logró identificarlos, por lo que no se atendió la observación.

El 12 de noviembre de 2024, personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó una visita al HMT, con la finalidad de constatar la recepción, resguardo y control de una muestra de 84 bienes adquiridos con los recursos del FONSABI por 36,708.8 miles de pesos (el 73.2% del total ejercido en 2023), y se constató lo siguiente:

- a) De un Detector para Unidad Radiológica Dental con número de serie 6808.1114.186 por el que se pagaron 75.4 miles de pesos, que debía incluir una lap top como parte de los componentes del bien, ésta no se localizó.
- b) Las etiquetas con los números de inventario de los 84 equipos revisados tienen la nomenclatura INSABI; sin embargo, el inventario proporcionado tiene la nomenclatura IMSS-BIENESTAR, por lo que el etiquetado de bienes no se encuentra actualizado.
- c) Los resguardos de los 84 bienes revisados contienen datos como fecha de asignación, descripción, marca, modelo, valor, fecha de compra, número de serie, unidad y ubicación del bien, así como nombre de los usuarios y del responsable de control administrativo.
- d) En relación con los registros de altas, bajas y resguardos de los equipos, la Dirección del Hospital y la Subdirección Administrativa y Recursos Financieros del HMT informaron y acreditaron que el control interno del resguardo de los bienes se realizó en un formato Excel, debido a que no tienen la obligación de emitir lineamientos para el resguardo y control de bienes, y que IMSS-BIENESTAR no les ha notificado qué lineamientos deben seguir.

- e) El HMT no contó con un inventario conciliado y actualizado a la fecha de la visita; al respecto, la Dirección del Hospital y la Subdirección Administrativa y Recursos Financieros del HMT informaron que el 18 de octubre de 2023 se revisó el inventario de bienes y se suscribió el Acta de Revisión de Inventario por servidores públicos del INSABI y de IMSS-BIENESTAR, en la que se dejó constancia de bienes no encontrados; sin embargo, manifestaron que no se les proporcionó el anexo del listado de dichos bienes.

Como resultado de la visita, IMSS-BIENESTAR, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2024, proporcionó al HMT el anexo del Acta de Revisión de Inventario, en el cual se describen los 36 bienes no localizados; sin embargo, esa relación no contiene el número de serie de los bienes, por lo que no se contó con información que permitiera al grupo auditor verificar los equipos.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la División de Recursos Materiales de IMSS-BIENESTAR proporcionó un oficio del 26 de junio de 2024, mediante el cual informó al HMT el marco jurídico al que debía ajustarse el control de bienes hasta la entrada en vigor de normativa interna en la materia; sin embargo, no proporcionó evidencia de su implementación ni la actualización del inventario, en incumplimiento del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se atendió lo observado.

En conclusión, con la revisión de nueve contratos para la adquisición de Equipo Médico, de Laboratorio y Administrativo para el HMT, en el Estado de México, se identificó que IMSS-BIENESTAR no proporcionó las solicitudes de cotización; las cotizaciones; la evaluación técnica; la información técnica solicitada a los posibles proveedores en el anexo técnico del procedimiento de adjudicación; la documentación legal y administrativa para la formalización de los contratos; la bitácora de mantenimientos preventivos; los manuales de operación del equipo; las copias de la factura de adquisición y de su pedimento aduanal; el Formato de Capacitación, y el manifiesto de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales; que los pagos se realizaron entre 9 y 34 días después de la fecha convenida en los contratos; no se proporcionó el registro contable de los 512 bienes adquiridos mediante los nueve contratos por 50,147.6 miles de pesos, y en una visita realizada por el personal de la ASF el 12 de noviembre de 2024, no se localizó una lap top que formó parte de un Detector para Unidad Radiológica Dental; además, se comprobó que el etiquetado de los bienes no se ha actualizado, ya que 84 equipos aún contienen la nomenclatura del INSABI y 36 bienes no contienen el número de serie que permita validar los equipos; además, el HMT controla los registros de altas, bajas y resguardos de los equipos en un formato Excel, y su inventario no se encuentra actualizado.

2023-1-47AYO-19-0407-01-002 Recomendación

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) emita la normativa que regule el resguardo y el control de los bienes muebles

en sus unidades médicas; la actualización y el registro de los inventarios, y el etiquetado de los bienes que se encuentran en éstas, a fin de que se transparente su patrimonio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-47AYO-19-0407-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto de los procedimientos de contratación números AA-12M7B-012M7B997-I-6-2023 y AA-12M7B-012M7B997-I-56-2023, no contaron con las solicitudes de cotización, las cotizaciones y las evaluaciones técnicas, que sustentaron la investigación de mercado, ni con parte de la información técnica solicitada por el INSABI a los posibles proveedores de nueve contratos y parte de la documentación legal y administrativa para la formalización de nueve contratos; en relación con la entrega de los bienes y servicios, no contaron con la bitácora de mantenimientos preventivos y los manuales de operación del equipo de cinco contratos, ni con la copia de factura de adquisición y su pedimento aduanal de dos contratos, ni con los Formatos 12 "Formato de Capacitación", de tres contratos, correspondientes a ciertas partidas, así como el manifiesto de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales correspondientes y enunciadas en su Anexo; en relación con los pagos, realizaron los correspondientes a los nueve proveedores entre 9 y 34 días después de la fecha convenida; además, no proporcionaron la Póliza Contable del registro del alta de los 512 bienes adquiridos por 50,147.6 miles de pesos, ni actualizaron el inventario del Hospital Materno de Texcoco, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 24 y 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, párrafo sexto; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 51 y del Anexo para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental y Mobiliario, en el Estado de México del Procedimiento AA-12M7B-012M7B997-I-6-2023, numerales 5, 6, incisos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q; del Anexo para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental y Mobiliario, en el Estado de México del Procedimiento AA-12M7B-012M7B997-I-56-2023, numerales 5, 6, incisos C, D, E, F, M, N, O y P; de los oficios de adjudicación números INSABI-UCNAMEM-COPA-0139-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0143-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0144-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0145-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0148-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1089-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1090-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1091-2023 e INSABI-UCNAMEM-COPA-1094-2023, emitidos el 12 de enero de 2023 los primeros cinco y el 13 de abril de 2023 los cuatro restantes; del Acuerdo por el que se

expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con última reforma publicada por ese mismo medio, el 3 de febrero de 2016, numeral 4.2.4.1.3; de los Contratos números AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023 y AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023, Cláusula Tercera "Forma de Pago", incisos e y j, y de sus Anexos Técnicos los numerales 6, inciso j, y 17, incisos e y j, y de los contratos números AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023, Cláusula Tercera "Forma de Pago", inciso h, anexos 2, numeral 2.3 "Proceso de capacitación", y 4 "Calidad de los bienes", numeral 2 "Normas aplicables".

10. De los recursos reportados como ejercidos en 2023 para el Proyecto de inversión con clave número 2112M7B0003 para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para la Atención de Pacientes con Secuelas por COVID" para el Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, en San Luis Potosí, se seleccionó un contrato por el que el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) erogó 7,307.5 miles de pesos como se muestra a continuación:

MUESTRA REVISADA DE LOS CONTRATOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN SAN LUIS POTOSÍ, 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Proveedor	Vigencia	Fecha de Suscripción	Tipo de Bien	Cantidad	Importe
AA-I-73-EMLCOVSLP-INSABI-03-2023	Electrónica y Medicina, S.A.	y 15/05/2023 30/04/2024	al 29/05/2023	Equipo Médico	1	7,307.5

FUENTE: Contratos seleccionados derivado del Fideicomiso FONSABI.

Sobre el particular, se analizó la documentación que sustentó el procedimiento de contratación, la formalización del contrato número AA-I-73-EMLCOVSLP-INSABI-03-2023, la recepción de los bienes y el pago, y se observó lo siguiente:

- Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no proporcionó las respuestas a la solicitud de cotización de siete proveedores (Electrónica y Medicina, S.A.; Instrumedical, S.A. de C.V.; Lumafesa, S. de R.I. de C.V.; Absten Diagnostik, S.A. de C.V.; Grupo Abundanza, S.A. de C.V.; Abastecedor Industrial Restaurantero y Hospitalario, S.A. de C.V., y Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.), en incumplimiento del artículo 42, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el expediente no se identificó la siguiente documentación para la formalización del contrato: el Acta constitutiva, la Identificación oficial, la Constancia de Situación Fiscal, el Comprobante de Domicilio, la Relación de partidas adjudicadas, el Manifiesto de no

infringir patentes, el Manifiesto de nacionalidad, el Anexo técnico y el Formato de datos legales, en incumplimiento del numeral 4.2.4.1.3, del del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con última reforma publicada por ese mismo medio, el 3 de febrero de 2016, y del oficio núm. INSABI-UCNAMEM-COPA-1341-2023 del 15 de mayo de 2023.

Registro Contable de los Bienes

IMSS-BIENESTAR no proporcionó la Póliza Contable del registro del alta del bien adquirido por 7,307.5 miles de pesos.

Al respecto, mediante una nota informativa del 14 de noviembre de 2024, IMSS-BIENESTAR proporcionó los registros contables siguientes:

- a) Póliza de diario número D00309 del 31 de diciembre de 2023, con la que registró el alta de todos los bienes muebles transferidos por el INSABI, dentro de los que se identificaron los correspondientes al Hospital General de la Soledad de Graciano Sánchez de San Luis Potosí, por 158,760.2 miles de pesos.
- b) Póliza de diario número D02874 del 31 de julio de 2024, con la que registró las altas y bajas de bienes muebles, en la que se identificaron las bajas del Hospital General de la Soledad de Graciano Sánchez de San Luis Potosí, por 44,322.2 miles de pesos.

No obstante, en las pólizas de diario no se identificó el registro contable del alta del Sistema RIS-PACS, por 7,307.5 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de IMSS-BIENESTAR proporcionó la póliza número D04837 del 12 de diciembre de 2024, con la cual se registró el alta del Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información del Acuerdo de Transferencia INSABI (Sistema RIS-PACS), por un monto de 7,307.5 miles de pesos, por lo que se atendió esta observación.

En conclusión, con la revisión de un contrato para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para la Atención de Pacientes con Secuelas por COVID" para el Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, en San Luis Potosí, IMSS-BIENESTAR no proporcionó parte de la documentación del Procedimiento de contratación, de la formalización de un contrato ni el registro contable del alta de un bien adquirido por 7,307.5 miles de pesos, pero por intervención de la ASF, el bien se registró el 12 de diciembre de 2024.

2023-9-47AYO-19-0407-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con parte de la documentación del procedimiento de contratación ni de la formalización de un contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 42, último párrafo, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con última reforma publicada por ese mismo medio, el 3 de febrero de 2016, numeral 4.2.4.1.3, y del oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-1341-2023 del 15 de mayo de 2023.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar para verificar que sus disponibilidades se administraron y ejercieron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Con la revisión de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar se comprobó que los participantes no firmaron las actas de la quinta sesión a la décima primera sesión extraordinarias.
- Los "Rendimientos Financieros" del Fideicomiso reportados en los Informes Trimestrales son superiores en 254,668.2 miles de pesos al monto reportado en los Estados Financieros Dictaminados al cierre del ejercicio.
- Se identificaron diferencias en las cifras presentadas como egresos en el Cuarto Informe Trimestral de 2023 por 451,651.3 miles de pesos, respecto de las cifras registradas en la nota 8 "Aplicaciones Patrimoniales" de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar al 31 de diciembre de 2023.
- IMSS-BIENESTAR no proporcionó diversa documentación de los procedimientos de contratación realizados, así como la requerida para la formalización de 10 contratos.
- Los pagos de los proveedores de los nueve contratos se realizaron entre 9 y 34 días después de la fecha convenida.
- No se proporcionó la Póliza Contable del registro del alta de 512 bienes adquiridos por 50,147.6 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) contó con el marco jurídico para la administración y ejercicio de los recursos ejercidos por el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), así como con los manuales de procedimientos de las áreas que administraron el FONSABI.
2. Corroborar que la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR se integró y sesionó de conformidad con lo programado, así como que autorizó los acuerdos relacionados con las operaciones del FONSABI.
3. Verificar que la asignación original del presupuesto 2023, correspondiente al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) e IMSS-BIENESTAR, contó con la autorización y

calendarización correspondiente; asimismo, que las modificaciones del presupuesto autorizado para el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", se respaldaron en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa aplicable, y que éstas coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP); que las cifras registradas en el EEP y en la Cuenta Pública se sustentaron en las Cuentas por Liquidar Certificadas y los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación, y que los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores correspondieron a operaciones del ejercicio.

4. Verificar que el contrato del FONSABI se modificó con motivo del cambio de Fideicomitente del FONSABI derivado de la modificación a la Ley General de Salud; que el fideicomiso contó con la autorización de la renovación de su clave de registro por medio del Sistema de Control de Transparencia de Fideicomisos; que su Comité Técnico se integró y operó de conformidad con lo establecido, así como que las Reglas de Operación de dicho fondo se modificaron para el ejercicio de recursos de las subcuentas que lo integran.
5. Verificar que el INSABI e IMSS-BIENESTAR presentaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la disponibilidad, ingresos y egresos del FONSABI en los reportes trimestrales.
6. Verificar que el INSABI e IMSS-BIENESTAR gestionaron ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del FONSABI, las cartas de instrucción para la transferencia de los recursos para el pago de bienes.
7. Comprobar que los procedimientos de contratación y los contratos formalizados por el INSABI seleccionados para su revisión, para el equipamiento de los Hospitales Materno de Texcoco y General de Soledad de Graciano Sánchez en San Luis Potosí, se formalizaron en los plazos establecidos, cubrieron los requisitos requeridos, fueron firmados por los funcionarios facultados y se elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en la norma; asimismo, que las garantías de cumplimiento de los citados contratos y los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos, así como su registro contable.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Finanzas y de Servicios de Administración de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como a la Dirección de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 9, quinto párrafo
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, fracción II, 24, 27 y 44
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 42, último párrafo
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29 y 51
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 181, segundo párrafo, fracciones I, II y III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: -Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, artículos 14 y 15, fracción IV.
 - Anexo para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental y Mobiliario, en el Estado de México del Procedimiento AA-12M7B-012M7B997-I-6-2023, numerales 5, 6, incisos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q,
 - Anexo para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental y Mobiliario, en el Estado de México del Procedimiento AA-12M7B-012M7B997-I-56-2023, numerales 5, 6, incisos C, D, E, F, M, N, O y P.
 - Oficios de adjudicación números INSABI-UCNAMEM-COPA-0139-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0143-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0144-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0145-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-0148-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1089-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1090-2023, INSABI-UCNAMEM-COPA-1091-2023 e INSABI-UCNAMEM-COPA-1094-2023, emitidos el 12 de enero de 2023 los primeros cinco y el 13 de abril de 2023 los cuatro restantes.
 - Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, con última reforma publicada por ese mismo medio, el 3 de febrero de 2016, numeral 4.2.4.1.3.
 - Oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-1341-2023 del 15 de mayo de 2023.

-Contratos números AA-I-6-EMLATEX-INSABI-01-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-05-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-06-2023, AA-I-6-EMLATEX-INSABI-07-2023 y AA-I-6-EMLATEX-INSABI-09-2023, Cláusula Tercera "Forma de Pago", incisos e y j, y de sus Anexos Técnicos los numerales 6, inciso j, y 17, incisos e y j.

-Contratos números AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-02-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-03-2023, AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-05-2023 y AA-I-56-EMLIMTEX-INSABI-06-2023, Cláusula Tercera "Forma de Pago", inciso h, anexos 2, numeral 2.3 "Proceso de capacitación" y 4 "Calidad de los bienes", numeral 2 "Normas aplicables".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.